



982 704 \$

863 560 \$

745 384 \$

842 934 \$

1 270 338 \$

1 :

Noticias recientes ▶ Calarcá ya cuenta con representante al Reinado Departamental del Café 11 OCTUBRE, 2021



Home - Noticias - Económica - **Multa de más de mil millones a Postobón por publicidad engañosa de productos Hit**

CATEGORÍAS

- > Actualidad (1.746)
- > Blog (48)
- > Cultura (537)
- > Deportes (1.097)
- > Económica (607)
- > Judicial (1.651)
- > Política (592)
- > Salud (667)

# Multa de más de mil millones a Postobón por publicidad engañosa de productos Hit

2 agosto, 2021 1747



Compartir



El pasado 19 de julio, la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, confirmó la sanción impuesta a Postobón por \$1.667.825.700 por la difusión de publicidad engañosa de sus refrescos 'Hit', luego de que la compañía de bebidas había presentado una apelación a esta decisión.

De acuerdo con la investigación realizada por la SIC, se probó que la publicidad del mencionado producto incorporaba engaños que afectaban especialmente a niños y adolescentes. Las frases 'lo natural es un Hit' o 'Hit es fruta de verdad' 'Jugos Hit', utilizadas por Postobón, se refieren a cualidades que el producto no tiene y conducían al engaño; ya que el producto solo contenía entre un 8% y 14% de fruta y sí tiene adicionados varios ingredientes artificiales.

Por otra parte, la autoridad de protección al consumidor sostuvo que la multa impuesta debía corresponder al 95% del máximo establecido en la Ley, considerando que la publicidad estuvo al aire durante un período largo en la mayoría de medios de comunicación y fue conocida por la población colombiana.



**Tenemos pres en todas las regiones del p con 27 sucurs**

CONOCE MÁS AQUÍ

ÚLTIMAS NOTICIAS



Actualidad **Visita de Duque, más informe que materialización**



982 704 \$

863 560 \$

745 384 \$

842 934 \$

1 270 338 \$

1 :

↑ producto Hit por contener mensajes contrarios a la realidad, dado que la cantidad efectiva de fruta del producto es muy reducida; adicionalmente, por no ser conveniente para niños y adolescentes, toda vez que el azúcar supera 10 veces el valor máximo acorde a la recomendación de la Organización Panamericana de la Salud.

Esta histórica decisión favorece la protección de los derechos de los consumidores, principalmente de niños y adolescentes, y previene a los productores de comestibles dirigidos a la población de menor de 18 años, hacer una publicidad que conduzca al engaño.

Carolina Piñeros Ospina, directora ejecutiva de Red PaPaz, destacó sobre la decisión que, "hace casi 4 años, cuando interpusimos esa queja, era impensable un fallo a favor por publicidad engañosa dirigida a la niñez. Este es un importantísimo precedente, que debería lograr un cambio de fondo en toda la publicidad dirigida a esta población. Velaremos por que así sea".



Actualidad

**Martha Sepúlveda, el primer caso de eutanasia de una persona sin enfermedad terminal en Colombia**

NOTICIAS RELACIONADAS



**El gobierno nacional instaló comisión de expertos tributarios**

🕒 19 agosto, 2020 👁️ 209



**Propiedad de un inmueble abriría las puertas para fortalecer el ingreso durante la vejez**

🕒 20 junio, 2020 👁️ 296



**Sena y gobernación anunciaron convocatoria del Fondo Emprender por \$1.500 millones para crear 19 empresas**

🕒 13 agosto, 2021 👁️ 216



TELÉFONOS

Oficinas  
Tel. 7466333  
Cel. 320 6754335  
Estudio  
Tel. 7458500- 7458501  
Cel. 314 8006537

CORREOS

info@transmisoraquindio.com  
Oficinas  
secretaria@transmisoraquindio.com  
Director comercial  
comercial@transmisoraquindio.com  
Periodistas  
noticias720@transmisoraquindio.com  
noticias@transmisoraquindio.com

DIRECCIÓN

Carrera 13 A #1A 125  
Oficina 9 y 10  
Edificio Plazuela de los Fundadores  
Armenia, Quindío

Me gusta 58 mil

Compartir



